

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 758-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 731-2015-ALC/MVES de fecha 01.09.2015 que aprobó el descanso físico del Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, Ing. Carlos Camacho Bellido, del 14 al 20 de Setiembre de 2015, el Informe Nº 783-2015-SGPOP-GDU/MVES de fecha 11.09.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 731-2015-ALC/MVES de fecha 01.09.2015 se aprobó el descanso físico del Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido, del 14 al 20 de Setiembre de 2015 debiendo reincorporarse el 21 de Setiembre;

Que, a través del Informe Nº 783-2015-SGPOP-GDU/MVES de fecha 11.09.2015 el Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido, comunica que debido a la recarga laboral de la Sub Gerencia y las funciones que desempeña como Inspector y Residente de diferentes obras que se ejecutan en el distrito de Villa El Salvador, solicita se postergue hasta nueva fecha el descanso aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 731-2015-ALC/MVES de fecha 01.09.2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 731-2015-ALC/MVES de fecha 01.09.2015 que aprobó el descanso físico del Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido, del 14 al 20 de Setiembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GENENCIA SO

Municipalidad de MacEl Salvador

Operio Gasto Salvado

ROSARIO CECHIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Strong IN STREET TO

Distrital De Villa El

ationresiden

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia